

**ORDENANZA Nº 2714/16**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: DEJANSE sin efecto las Cesiones de Derechos y Acciones realizadas por la Municipalidad de Capilla del Monte mediante Ordenanza Nº 2061/07 de fecha 4 de diciembre de 2007; conforme los beneficiarios de los inmuebles que se detallan infra, por falta de cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio de Cesión suscripto oportunamente con la Municipalidad.-

<b>Desig. Catastral</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Otorgado por Ord. Nº</b>	<b>DNI Nº</b>
05-01-003-014-	Ceballos, Claudia Cristina	2061/07	21.408.034
05-01-003-015-	Capdevila, María Josefa de las M.	2061/07	12.738.489
05-01-003-016-	Campos, Walter Osvaldo	2061/07	26.369.974
05-01-003-017-	Almirón Virginia Lorena	2061/07 – (ver 2180/09)	26.369.974
05-01-004-037-	Arévalo, Omar Walter	2061/07	29.107.354
05-01-004-039-	Cuello, Ana María	2061/07	24.018.733
05-01-004-040-	Quevedo Paola Ramona	2061/07	13.372.388
05-01-004-041-	Rivero Carlos Marcelo	2061/07	23.980.232
05-01-004-043-	Nieto Norma Beatriz	2061/07	22.421.960
05-01-004-045-	Oyola Patricia del Valle	2061/07	16.349.656
05-01-004-048-	Gómez, Elsa Cristina	2061/07	17.245.713
	Tulián Marcos David	2061/07	33.408.999
05-01-010-058- "A"	Heredia Martha Ana	2061/07	31.478.209
05-01-010-058- "B"	Herrera Carola Mariel	2061/07	17.013.981
05-01-010-064-	Bracamonte Mónica Esther y	2061/07	24.465.638
	Lencina Adriana	2061/07	27.304.597
05-01-010-065-	Leal Rosa Elena	2061/07	33.408.970
05-01-010-069-	Ibarra Carmen Haydee	2061/07	27.443.064
05-01-015-035-	Díaz, Alberto David	2061/07	24.318.463
	Díaz Eduardo Ismael	2061/07	29.428.903
05-01-065-004-	Palmieri, Olga Roxana	2061/07	28.582.827
05-01-066-004-	Baquet, Juana del Pilar	2061/07	26.992.788
05-01-066-005-	Herrera, Paola Virginia	2061/07	27.898.273
05-01-066-013-	Nieto Claudio Rubén Marcelo	2061/07	23.097.001
05-01-056-034-	Ruiz Pablo Andrés	2061/07	21.655.692

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de mayo de 2016.-

**FIRMADO:** Julio E. CARBALLO  
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ  
Pte. H.C. Deliberante

**DECRETO Nº 054/16.-:** PROMULGASE la Ordenanza Nº 2714/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de mayo de 2016.-

Capilla del Monte, 13 de mayo de 2016.-

**FIRMADO:** MARIA ELENA NEMER  
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

## ADENDA

En la localidad de Capilla del Monte, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, entre la Municipalidad de Capilla del Monte, representada por el Intendente Municipal Sr. GUSTAVO SEZ, refrendando su firma la Sra. Secretaria de Gobierno María Elena Nemer domicilio en la calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, por una parte denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Sra. MARIA OFELIA CARLOS, DNI Nº 25.324.614, domiciliada en Pje. Los Algarrobos 1394, Barrio Balumba, Capilla del Monte, en su carácter de CONCESIONARIA (en virtud de la transferencia de titularidad de la concesión del buffet y proveeduría del Balneario Municipal Calabalumba, autorizada mediante Ordenanza Nº 2123/08) y la Sra. SUSANA BEATRIZ CARLOS, DNI Nº 18.503.039 , domiciliada en calle Ripamonti Nº 1784, La Atalaya, Capilla del Monte, en su carácter de GARANTE, han resuelto celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de prórroga de concesión del buffet y proveeduría del Balneario Municipal Calabalumba, celebrado el día 1 de septiembre de 2014, número de protocolo 428/14, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICASE el Art. TERCERO del contrato aludido ut supra, cuya redacción será de ahora en adelante la siguiente: “La señora María Ofelia Carlos, en su condición de concesionaria que obligada al cumplimiento de las demás cláusulas establecidas en el contrato original de fecha 18 de octubre de 2001 Anexos I y II, sus prórrogas y transferencia de titular, acordándose que se deberá abonar a la Municipalidad de Capilla del Monte, en concepto de concesión el siguiente canon anual a saber: La suma de \$6.000.- (Pesos seis mil) antes del 28 de febrero de cada año, ajustándose el mismo para el año 2016 y así hasta la finalización de la prórroga otorgada por el promedio simple de los siguientes índices de precios: a) Índice del Costo de la Construcción de la Provincia de Córdoba; b) Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Luis; c) ) Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; durante todo el término de vigencia de la presente, es decir desde el año 2016 hasta el año 2021 inclusive.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en Capilla del Monte, Cba, a los 3 días del mes de mayo de 2016.-----